



Informe de Resultados

de la Evaluación Complementaria
del Fondo de Aportaciones para el
Fortalecimiento de los Municipios
FORTAMUN-2013

Municipio:

San Pablo Anicano

Subsecretaría de Planeación
Dirección de Evaluación

Índice

Introducción	3
A. Datos de Identificación del FORTAMUN	4
B. Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones	6
1. Descripción de la evaluación	6
2. Principales hallazgos de la evaluación	8
3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación	10
4. Datos de la instancia evaluadora	12
5. Identificación del (los) programa(s) evaluado(s)	12
6. Datos de contratación de la evaluación	13
7. Difusión de la evaluación	13
C. Resultados del cuestionario correspondiente a la evaluación del FORTAMUN	14
1. Sobre el Diagnóstico	14
2. Consideraciones sobre el Presupuesto y Orientación a Resultados	15
3. Vinculación del Plan Municipal de Desarrollo con los Objetivos del FORTAMUN.....	17
4. Contribución del FORTAMUN en el fortalecimiento Municipal	17
5. Sobre los Indicadores de Desempeño	18
6. Sobre la Rendición de Cuentas y Transparencia	19
7. Sobre las Evaluaciones Externas	21
8. Hallazgos y Recomendaciones	22
D. Anexos	23

Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto en artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 107 fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numerales 2, 11 y 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas del Consejo Nacional de Armonización Contable; 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 49 fracciones XXXII y XXXIII, y 53 fracciones II, XIV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; se realizó el ejercicio de evaluación complementaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el municipio de **San Pablo Anicano** del ejercicio fiscal 2013; a fin de conocer su desempeño, así como para generar hallazgos y recomendaciones que contribuyan a la mejora continua de la administración pública y al desarrollo local.

La elaboración de los Términos de Referencia (TdR) para la evaluación complementaria del FORTAMUN-DF se realizó a partir de la adaptación del Modelo de Consistencia y Resultados, vigente para 2014, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con el fin de obtener un instrumento de evaluación adecuado, que pudiera reflejar de la mejor manera posible la naturaleza propia del fondo.

Los objetivos particulares de la evaluación del FORTAMUN son los siguientes:

- Valorar la contribución del FORTAMUN en el fortalecimiento de los Municipios, así como en el financiamiento de sus requerimientos prioritarios, a través del análisis del cumplimiento de metas de los indicadores de desempeño del fondo.
- Valorar la consistencia entre las necesidades prioritarias atendidas por el Municipio con recursos del FORTAMUN y su ejercicio presupuestal, para verificar el cumplimiento de los objetivos del fondo.
- Verificar la existencia de mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de acuerdo con lo establecido en el marco jurídico vigente.
- Valorar el comportamiento histórico del ejercicio presupuestario para cada Municipio evaluado.
- Observar el comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Para el análisis de la información se realizó un cuestionario de 8 apartados con 20 preguntas, mismas que se contestaron a través de un análisis de gabinete, el cual se entiende como el conjunto de actividades que involucran el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. Dicho análisis se realizó a partir de la argumentación textual y evidencia proporcionada por los gobiernos municipales evaluados, mismas que se recogieron por medio de un cuestionario en línea para el funcionario municipal (*Interfaz Municipal*) que constó de 8 apartados y 15 preguntas.

El presente documento contiene el informe general de la Evaluación complementaria al FORTAMUN-DF para el municipio de **San Pablo Anicano** y contiene los siguientes apartados:

- A. Datos de Identificación del FORTAMUN-DF
- B. Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones
- C. Resultados del cuestionario correspondiente a la evaluación del FORTAMUN-DF y
- D. Anexos

Datos de identificación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-2013

► Descripción del problema o necesidad que pretende atender, así como la Dependencia que lo coordina y el año de inicio de operación.

Problema o necesidad que atiende:

⇒ Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, se destinarán exclusivamente a fortalecer las administraciones públicas municipales, elevar el bienestar de su población y contribuir a mejorar las condiciones de seguridad individual y colectiva de las familias. Con dichos recursos se deberá dar prioridad al cumplimiento de los compromisos de carácter financiero contraídos por las haciendas municipales y a la atención de los requerimientos directamente relacionados con la seguridad pública en sus circunscripciones.

Dependencia que lo coordina y año de inicio de operación:

⇒ Secretaría de Hacienda y crédito Público (SHCP).
 ⇒ Se decreta el inicio de su operación el 29 de diciembre de 1997.

► Objetivos nacionales a los que se vincula.

Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo :

⇒ Meta I. México en Paz

- **Objetivo 1.1:** Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.
 - ◇ **Estrategia 1.1.3:** Impulsar un federalismo articulado mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.
 - **Línea de acción:** Diseñar e implementar un programa que dirija las acciones a favor de la descentralización y el fortalecimiento institucional de los gobiernos estatales y municipales.
 - **Línea de acción:** Promover el desarrollo de capacidades institucionales y modelos de gestión para lograr administraciones públicas estatales y municipales efectivas.

⇒ Meta II. México Incluyente

- **Objetivo 2.1:** Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna
 - ◇ **Estrategia 2.5.3:** Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional urbano, metropolitano y de vivienda.

► Descripción de los proyectos y acciones que ofrece, así como de la población objetivo.

⇒ **Recursos para satisfacer y dar cumplimiento a:** las obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua de los municipios, así como para atender las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

⇒ **Población Objetivo en el Estado de Puebla**¹: **217** municipios con una población total de **5,779,829** habitantes.

¹ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Principales resultados por localidad (ITER).

► Presupuesto aprobado 2013.

Para el Estado de Puebla:

Techo Financiero publicado el Jueves 31 de enero de 2013 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla	\$ 2,773,070,845.00
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------

Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"		
Trimestre	Ejercicio	
	Devengado	Pagado
al Primer Trimestre	\$ 462,178,476.00	\$ 462,178,476.00
al Segundo Trimestre	\$ 1,386,535,428.00	\$ 1,386,535,428.00
al tercer Trimestre	\$ 2,079,803,142.00	\$ 2,079,803,142.00
al Cuarto Trimestre	\$ 2,775,546,012.11	\$ 2,775,546,012.11

FUENTE: Ejercicio y Destino del Gasto federalizado y Reintegros, publicados por la SFA del Estado de Puebla en: file:///C:/Documents%20and%20Settings/Administrador/Mis%20documentos/Downloads/Gasto_federalizado_diciembre_Cuarto_Trimestre%20(6).pdf

Para el Municipio de San Pablo Anicano:

Techo Financiero publicado el Jueves 31 de enero de 2013 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla	\$ 1,705,153.00
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------

► Principales metas de Fin, Propósito y Componentes (cobertura estatal).

NIVEL	Denominación	INDICADORES		AVANCE al 4o. Trimestre	
		Meta Programada		Realizado al periodo	Avance % al periodo
		Anual	Al periodo		
Fin	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	43,819.59	47,469.14	56,960.89	120.00
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	21,019,725.09	24,495,622.47	28,579,057.64	116.67
Componente	Índice de Logro Operativo	5,329,838.25	299,561.40	299,560.59	100.00
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	1,230,305.05	299,567.99	299,567.90	100.00
Actividad	Porcentaje de Avance en las Metas	96.99	96.72	96.35	99.62

B. Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones

1. Descripción de la evaluación

1.1 Nombre de la evaluación:

Evaluación Complementaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio: **San Pablo Anicano**

1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 15 de diciembre de 2014.

1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 31 de enero de 2015.

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Nombre	Unidad Administrativa
Lic. Luis David Guzmán Alanís	Dirección de Evaluación, Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.

1.5 Objetivo general de la evaluación:

- ▶ Evaluar la orientación de los mecanismos de planeación, ejercicio y rendición de cuentas existentes en el Municipio hacia el cumplimiento de los objetivos para los que fue destinado el FORTAMUN.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Valorar la contribución del FORTAMUN en el fortalecimiento de los Municipios, así como en el financiamiento de sus requerimientos prioritarios, a través del análisis del cumplimiento de metas de los indicadores de desempeño del fondo.
- Valorar la consistencia entre las necesidades prioritarias atendidas por el Municipio con recursos del FORTAMUN y su ejercicio presupuestal, para verificar el cumplimiento de los objetivos del fondo.
- Verificar la existencia de mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de acuerdo con lo establecido en el marco jurídico vigente.
- Valorar el comportamiento histórico del ejercicio presupuestario para cada Municipio evaluado.
- Observar el comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión reportados en el PASH.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

Se realizó la adecuación del Modelo de Consistencia y Resultados, vigente para 2014, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para obtener un instrumento de evaluación adecuado, que pudiera reflejar de la mejor manera posible la naturaleza propia del fondo.

Como resultado de dicha adaptación del modelo de CONEVAL se generaron 20 preguntas de análisis distribuidas en 8 apartados los cuales se muestran en la siguiente tabla:

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
1 Sobre el Diagnóstico	1.1 a 1.2	2
2 Consideraciones sobre el Presupuesto y Orientación a Resultados	2.1 a 2.4	4
3 Vinculación del Plan Municipal de Desarrollo con los Objetivos del FORTAMUN	3.1	1
4 Contribución del FORTAMUN en el Fortalecimiento Municipal	4.1	1
5 Sobre los Indicadores de Desempeño	5.1 a 5.3	3
6 Sobre la Rendición de Cuentas y Transparencia	6.1 a 6.3	3
7 Sobre las Evaluaciones Externas	7.1 a 7.2	2
8 Consideraciones Finales de la Evaluación	8.1 a 8.4	4
TOTAL		20

Estos apartados permiten observar los siguientes elementos:

⇒ La vinculación de la planeación estratégica municipal con los objetivos de Fin y Propósito del FORTAMUN, así como con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

⇒ La consistencia entre las necesidades prioritarias atendidas por el municipio con recursos del FORTAMUN y su ejercicio presupuestal.

⇒ La contribución del fondo en el fortalecimiento municipal y la medición de su orientación a resultados a través del cumplimiento de metas.

⇒ Los mecanismos de Rendición de Cuentas y Transparencia.

Estas 20 preguntas fueron contestadas por el evaluador a través de un análisis de gabinete, el cual se entiende como el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

Dicho análisis se realizó con base en la información proporcionada por el municipio en el portal www.evaluacion.puebla.gob.mx/FORTAMUN/ en el que, el funcionario municipal designado como enlace para este proceso, dio respuesta a un cuestionario compuesto por 15 preguntas en 8 apartados que se muestran en la siguiente tabla:

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
I. Diagnóstico	1 a 3	3
II. Presupuesto y Orientación a Resultados	4 a 6	3
III. Contribución del FORTAMUN en el Fortalecimiento Municipal	7	1
IV. Indicadores de Desempeño	8 a 9	2
V. Rendición de Cuentas y Transparencia	10 a 11	2
VI. Evaluaciones Externas	12 a 13	2
VII Consideraciones Finales de la Evaluación	14 a 15	2
TOTAL		15

Cada uno de los 8 apartados del cuestionario antes mencionado, contó con la opción para adjuntar evidencia documental para respaldar las respuestas necesarias.

Finalmente, con el objeto de complementar la información recabada por este medio, se recopilaron datos oficiales sobre las Cuentas de las Haciendas Públicas Municipales a través de trabajo de investigación y solicitudes información tanto al Congreso del Estado de Puebla como a la Auditoría Superior del Estado.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios
Entrevistas
Otros
Especifique: Sistema de Monitoreo y Evaluación del FORTAMUN, bases de datos oficiales publicadas por: SHCP, INAFED, INEGI, entre otras.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Se realizó la adecuación de los Modelos de Términos de Referencia (TdR) vigentes para el año 2014 de la Evaluación de Diseño, de Consistencia y Resultados y Específica de Desempeño realizados por el CONEVAL, de acuerdo a la naturaleza propia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

Dicha evaluación se llevó a cabo mediante análisis de gabinete, para el cual fue necesario:

- A) El acopio y procesamiento de información obtenida a través de:
 - ◊ El instrumento denominado *Cuestionario del Municipio*, el cual fue respondido vía web en www.evaluacion.puebla.gob.mx/FORTAMUN/, directamente por los enlaces asignados en cada municipio evaluado.
 - ◊ Bases de datos oficiales, publicadas por: SHCP, INAFED, INEGI, entre otras.
- B) El análisis objetivo y valoración de la información, se realizó mediante un cuestionario conformado por 20 preguntas de las cuales 4 de éstas cuentan con una escala de valoración de 1 a 4 en donde 1 representa la inexistencia de evidencias documentales que respalden las acciones o mecanismos implementados en los ámbitos de Planeación, Ejercicio, Rendición de Cuentas, Transparencia y Evaluación; mientras que la valoración 4 indica un desempeño adecuado de acuerdo con lo establecido en la Ley en los ámbitos antes mencionados. Esto representa una valoración cuantitativa. Adicionalmente cada uno de estos análisis contempla un componente de análisis cualitativo mediante el cual se argumenta la valoración asignada. Asimismo las 16 preguntas que no tienen escala de valoración numérica, representan análisis cualitativos donde se valoran y describen a detalle cada uno de los ámbitos observados.

2. Principales hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los HALLAZGOS más relevantes de la evaluación:

En virtud de las valoraciones cuantitativas y cualitativas de cada tema evaluado, así como de las conclusiones generales de éste ejercicio, se citan los principales hallazgos encontrados:

1. La información relacionada a la Administración Pública 2011-2014, con la que cuenta el municipio de San Pablo Anicano, es insuficiente y limitada en los temas asociados a ésta evaluación; particularmente en lo relativo a instrumentos de planeación estratégica municipal, rendición de cuentas y transparencia del gasto federalizado por concepto de FORTAMUN 2013.
2. Derivado del análisis sobre la estrategia o criterios particulares para la operación del fondo evaluado, se identificó que de acuerdo con los términos de distribución establecidos en el artículo 36 de la LCF, la estrategia de operación del FORTAMUN es incluyente, toda vez que la población potencial se beneficia del fondo. Sin embargo, en el momento de la evaluación, no se encontró información o evidencia documental relacionada con una estrategia específica o de participación social relacionada con la planeación y operación de los recursos del FORTAMUN.
3. En materia del destino y orientación de los recursos provenientes del FORTAMUN, en el momento de la evaluación no se encontró información financiera sobre el ejercicio de sus ingresos propios ni de los recursos del fondo por concepto de: obligaciones financieras, pagos por derechos de gúa, gasto ejercido en seguridad pública, gasto ejercido en inversión u otros, para ninguno de los períodos fiscales comprendidos en el período 2011-2013, que permitieran realizar el análisis sobre la contribución del fondo en las finanzas públicas de San Pablo Anicano, ni sobre la consistencia entre el destino de los recursos del FORTAMUN con las necesidades prioritarias identificadas por el municipio en 2013.
4. Relativo a los indicadores de desempeño del fondo, se señala que el municipio de San Pablo Anicano, en el momento de la evaluación, no contó con evidencia relacionada con el registro de los indicadores del FORTAMUN en el Sistema de Formato Único (SFU) para los ejercicios 2011, 2012 y 2013, ni con alguna otra documentación oficial que hiciera constar las metas y avances de los indicadores del fondo, establecidos en la MIR del PASH.
5. Referente a la rendición de cuentas por parte del municipio de San Pablo Anicano, se observó que el municipio no registró la información correspondiente en los módulos de Gestión de Proyectos, Recursos Nivel Fondo y Nivel Indicadores del PASH. Aunado a lo anterior, actualmente la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal 2013 se encuentra bajo revisión por parte de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, motivo por el cual no fue posible consultarla como instrumento de rendición de cuentas.
6. Relativo a la transparencia de los recursos, no se encontró evidencia de mecanismos utilizados por el municipio para difundir la información referente a los montos que le fueron ministrados por concepto de FORTAMUN en 2013, así como tampoco de los proyectos y acciones autorizadas, concluidas o en proceso, de los ingresos asignados y ejercidos, ni los resultados alcanzados.
7. Hasta el ejercicio 2013, no se encontró evidencia de evaluaciones externas, ni resultados de auditorías realizadas por instituciones oficiales relacionadas con el FORTAMUN, lo cual constituye una debilidad en materia de transparencia de los recursos públicos.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- ⇒ En apego al Sistema de Planeación Democrática el Ayuntamiento de San Pablo Anicano elaboró su Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018, principal instrumento de planeación cuyo enfoque demográfico permite la identificación de necesidades prioritarias de la población, entre otras, las asociadas con el FORTAMUN.
- ⇒ Las autoridades municipales cuentan con una “cultura de evaluación” que fomenta el ejercicio de rendición de cuentas.
- ⇒ EL municipio reporta de manera veraz y oportuna las metas y avances de los indicadores correspondientes a la MIR del FORTAMUN y genera los reportes trimestrales de avance físico financiero en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

2.2.2 Oportunidades:

- ⇒ El ayuntamiento cuenta con un horizonte de planeación particularmente amplio (2014-2018) que permite implementar estrategias de mediano y largo plazo.
- ⇒ A partir de la Evaluación de Consistencia y Resultados del FORTAMUN 2013, se generaron recomendaciones susceptibles de implementarse a nivel municipal.

2.2.3 Debilidades:

- ⇒ La información relacionada a la Administración Pública 2011-2014, con la que cuenta el municipio de San Pablo Anicano, es insuficiente y limitada en lo relativo a los datos de las finanzas públicas del municipio y los temas asociados al FORTAMUN, particularmente en lo relativo a instrumentos de planeación, mecanismos de rendición de cuentas y transparencia del gasto federalizado.
- ⇒ En la administración anterior no se realizó un seguimiento adecuado sobre la información físico financiera e indicadores de desempeño dentro del PASH relacionados al FORTAMUN 2011, 2012 y 2013.
- ⇒ Hasta el ejercicio 2013, el municipio no contó con evidencia de la realización de evaluaciones externas relacionadas al FORTAMUN.
- ⇒ Actualmente el municipio no cuenta con un portal web de transparencia.

2.2.4 Amenazas

- ⇒ La falta de continuidad de los servidores públicos responsables de la operación de los recursos del FORTAMUN y la ausencia de evidencia documental que respalde la gestión administrativa del mismo, son factores que se convierten en obstáculos para evaluar y dar seguimiento al fondo.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las CONCLUSIONES de la evaluación:

A partir del ejercicio de evaluación realizado, se detectaron Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) en materia de instrumentos de planeación, así como aspectos referentes al registro, control y actualización de la información contable y presupuestaria del municipio.

También se identificaron ASM relacionados a los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia, así como a los registros de acciones y/o proyectos, montos ministrados y ejercidos e indicadores de desempeño del FORTAMUN en el SFU .

Cabe mencionar que a pesar de la relevancia financiera y estratégica de los recursos del FORTAMUN, al constituir en primera instancia gran parte de los ingresos municipales y en segunda lugar, tratarse de un fondo cuya estrategia operativa es incluyente, la información con la que contó el municipio de San Pablo Anicano, relacionada con la gestión del fondo en los ejercicios fiscales 2011, 2012 y 2013, fue insuficiente y limitada, aspecto que se convirtió en un obstáculo para profundizar en los análisis relativos a:

- La identificación de las necesidades prioritarias del municipio, relacionadas con los objetos de gasto del fondo.
- La estrategia específica y/o criterios particulares para la operación de los recursos .
- La proporción del Ingreso Municipal que es financiado con recursos del FORTAMUN.
- El destino y orientación de los recursos del fondo en el municipio.
- La consistencia entre el destino de los recursos del FORTAMUN y las necesidades prioritarias identificadas por el municipio en 2013.
- El cumplimiento de metas de los indicadores de desempeño de la MIR del FORTAMUN 2013.
- Las observaciones de auditorías realizadas sobre el ejercicio de los recursos del fondo.

Sin embargo, la información complementaria recabada en fuentes oficiales, permitió llevar a cabo un trabajo de evaluación objetiva, cuyos resultados precisan aquellos ámbitos en los que el municipio puede intervenir, a través de la implementación de estrategias, para mejorar el desempeño y resultados del fondo.

3.2 Describir las RECOMENDACIONES de acuerdo a su relevancia:

Derivado de los análisis y valoraciones realizadas en cada tema que ocupa a ésta evaluación, y con la finalidad de atender los ASM detectados, se propone al Municipio de San Pablo Anicano, las siguientes recomendaciones:

1. Identificar, definir y plasmar en un documento oficial de planeación municipal, sus requerimientos primordiales relacionados con la Hacienda Pública así como aquellas necesidades o problemas cuya solución tenga impacto en el desarrollo social de San Pablo Anicano, lo cual dará un soporte de planeación para el uso y destino de los recursos del fondo.
2. Formalizar una estrategia orientada al cumplimiento de los objetivos de fin y propósito del FORTAMUN, que coadyuve al incremento de los recursos propios de la Hacienda Pública Municipal, y en la cual se establezcan metas relacionadas con los ámbitos de acción del fondo, que permitan valorar sus alcances y contribución al Fortalecimiento Municipal en el corto, mediano y largo plazo. Así como implementar acciones que impulsen y fortalezcan la participación social en la gestión del FORTAMUN, con el objetivo de contribuir a una mayor transparencia y eficiencia de los resultados de estos recursos.
3. Actualizar y documentar sus registros contables y presupuestarios, así como también reforzar los controles documentales de los mismos, con el propósito de mantener actualizada y disponible la información sobre la operación y destino del gasto de los recursos del FORTAMUN; lo anterior en el marco de las obligaciones de los Ayuntamientos Municipales relacionadas con el registro, actualización, identificación y control de la documentación que justifique y compruebe el gasto incurrido, establecidas en el Título Cuarto, Capítulo I, artículos 46 y 48; Capítulo II, art. 55; Título Quinto, Capítulo III, art. 65; Transitorios, Párrafos Quinto y Sexto de la Ley de Contabilidad Gubernamental así como en la normatividad vigente, expedida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
4. Definir y formalizar específicamente los destinos de gasto de los recursos del fondo, priorizando los rubros relacionados con estrategias, acciones y/o proyectos que:
 - Constituyan un mayor impacto en el desarrollo municipal.
 - Coadyuven al fortalecimiento de las capacidades recaudatorias del municipio.
 - Vinculen los objetivos del fondo relacionados con la seguridad pública con los propios objetivos del Sistema de Seguridad Pública del ámbito que corresponda (local, estatal o federal).
 - Contribuyan al desarrollo institucional.

Adicionalmente se sugiere que el documento oficial en el que se plasmen dichos datos, especifique también fuentes de información, así como un plazo para su revisión y actualización; ya que esto permitirá orientar mejor los esfuerzos para atender las prioridades definidas por participación social, coadyuvar al objetivo de fin y propósito del fondo y dar cumplimiento a la ley.
5. Registrar oportunamente y conforme a los períodos establecidos por ley, los datos correspondientes a las acciones y/o proyectos, los recursos ministrados y ejercidos, así como las metas y logros de los indicadores de desempeño del fondo, mediante el Sistema de Formato Único (SFU) del PASH, tal como lo establecen los *"LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33"*, documento que puede ser consultado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013
6. Considerar la importancia de la evaluación de los indicadores de desempeño, ya que le permitirá al municipio, conocer en qué medida se están cumpliendo los objetivos del fondo, así como la contribución del FORTAMUN en el Fortalecimiento Municipal. Para tales fines, adicionalmente se sugiere que la información que se capture en el SFU, sea oportuna, congruente con los elementos de cada nivel de la MIR, y consistente con la información registrada en otros instrumentos de resultados asociados con la rendición de cuentas del fondo.
7. Implementar mecanismos de control interno que permitan impulsar la calidad y eficiencia de la rendición de cuentas y transparencia de los recursos; así como hacer explícitos y públicos los mecanismos utilizados para dichos fines.
8. Implementar mecanismos de transparencia eficientes y de fácil acceso, mediante los cuales se informe a los habitantes del municipio: los montos que le fueron asignados a San Pablo Anicano por concepto de FORTAMUN, los proyectos y acciones que realizará con dichos recursos; los ingresos ministrados y ejercidos, así como los resultados alcanzados.
9. Realizar evaluaciones externas del FORTAMUN en cada ejercicio fiscal, con el fin de obtener información útil para la toma de decisiones y contribuir con la implementación de la estrategia del PbR-SED en la gestión del gasto federalizado.
10. Apegarse al marco jurídico, normativa y lineamientos, actuales y procedentes, expedidos por los tres órdenes de gobierno, en materia de Gasto Federalizado.

4. Datos de la instancia evaluadora

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

Lic. Luis David Guzmán Alanís

4.3 Institución a la que pertenece:

Dirección de Evaluación, Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.

4.2 Cargo:

Director de Evaluación

4.4 Principales colaboradores:

- **Carmen Mireya Calderón González**
Subdirectora de Evaluación de Programas
- **David Hernández Rojas**
Jefe del Departamento de Evaluación de Fondos Federales
- **Glorhya Horsfieldi Romero Solares**
Analista

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

david.guzman@puebla.gob.mx

4.6 Teléfono (con clave lada):

(222) 229 70 00 Ext. 4090 o 5030

5. Identificación del (los) programa(s) evaluado(s)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

5.2 Siglas:

FORTAMUN-DF

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo

Poder Legislativo

Poder Judicial

Ente Autónomo

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal

Estatad

Local

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

Municipio : San Pablo Anicano, Puebla

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre:

Amado Reyes Méndez

Unidad administrativa:

Presidente Municipal

Tel: 01-275-438-40-65

E-mail: paco_alpha@hotmail.com

6. Datos de contratación de la evaluación

6.1 Tipo de contratación: N/A

6.1.1 Adjudicación Directa

6.1.2 Invitación a tres

6.1.3 Licitación Pública Nacional

6.1.4 Licitación Pública Internacional

6.1.5 Otro: (Señalar)

Por invitación, a través del Oficio Circular SFA/SSP/011/2014 dirigido a los CC. Presidentes Municipales de los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla.

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

Presidencia Municipal de San Pablo Anicano, mediante el Oficio No. 132, expedido el 26 de noviembre del 2014.

6.3 Costo total de la evaluación:

Sin costo

6.4 Fuente de Financiamiento : N/A

7. Difusión de la evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación:

- ▶ Sitio web de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla (SFA) : <https://www.ifa.pue.gob.mx/>
- ▶ Portal web de la Dirección de Evaluación: <https://www.evaluacion.puebla.gob.mx/SEED>

7.2 Difusión en internet del formato:

- ▶ Sitio web de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla (SFA) : <https://www.ifa.pue.gob.mx/>
- ▶ Portal web de la Dirección de Evaluación: <https://www.evaluacion.puebla.gob.mx/SEED>

C. Resultados del cuestionario correspondiente a la evaluación del FORTAMUN

Municipio: San Pablo Anicano

1. Sobre el Diagnóstico

1.1 Los problemas o necesidades prioritarios atendidos con recursos del FORTAMUN en el 2013, ¿fueron claramente identificados y definidos por el Municipio?

Valoración Cuantitativa	
1	No. Los problemas o necesidades prioritarios no está identificados.

En virtud de que no se encontró evidencia relativa al Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 de San Pablo Anicano, así como de algún otro documento oficial que hiciera referencia a los problemas o necesidades prioritarios asociados a los objetos de gasto del FORTAMUN, no fue posible realizar un análisis detallado en este reactivo.

Bajo el contexto anterior, se sugiere que el municipio identifique y plasme en un documento oficial, preferentemente de planeación municipal, sus requerimientos primordiales relacionados con la Hacienda Pública así como aquellas necesidades o problemas cuya solución tenga impacto en el desarrollo social de San Pablo Anicano, lo cual dará un soporte de planeación para el uso y destino de los recursos del fondo, que de conformidad con el Art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), pueden ser destinados a cualquier rubro que establezcan los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, así como a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

1.2 ¿El Municipio empleó en 2013 una estrategia o criterios particulares para la operación del FORTAMUN?

De acuerdo con los términos de distribución establecidos en el artículo 36 de la LCF, los recursos por concepto de FORTAMUN asignados a cada municipio están en función de su población total (residente y flotante), por lo cual su población objetivo es también su población potencial. Bajo éste entendido, la estrategia de operación del FORTAMUN es incluyente, toda vez que la población potencial se beneficia del fondo.

Sin embargo, en el momento de la evaluación, no se encontró información o evidencia documental relacionada con una estrategia específica o de participación social relacionada con la planeación y operación de los recursos del FORTAMUN. Por tal motivo, se recomienda que el municipio documente de manera oficial la estrategia de priorización de acciones relacionadas a los objetos de gasto establecidos en el Art. 37 de la LCF, a los objetivos de fin y propósito de la MIR del FORTAMUN, así como a las principales demandas ciudadanas.

Dicha estrategia permitirá al municipio, establecer mayor control de los rubros específicos que atenderá con recursos del fondo, y su vez concederá elementos de análisis en materia de Planeación Democrática.

2. Consideraciones sobre el Presupuesto y Orientación a Resultados

2.1 Consideraciones sobre la evolución del presupuesto asignado al Municipio por concepto de FORTAMUN en comparación a los Ingresos Municipales propios en los ejercicios fiscales 2011, 2012 y 2013. (Ver Anexo 1)

Considerando la fórmula utilizada para la distribución de los recursos del FORTAMUN durante el período 2011-2013, cuyo cálculo está en función de la población total (residente y flotante) de cada municipio, se observa que San Pablo Anicano ha sido beneficiado en promedio con el **0.1%** del total de los recursos asignados al Estado por concepto de FORTAMUN, en el período señalado.

Aunado a lo anterior, de acuerdo a los techos financieros publicados en el Periódico Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, durante el año 2011 el techo financiero fue calculado por \$1,500,367.00, 8.8% más que en el año anterior; por otra parte en 2012 la asignación incrementó 6.3% en comparación al año previo, registrando un techo de \$1,594,513.00; finalmente, en el 2013 el presupuesto asignado por concepto de FORTAMUN fue de **\$1,705,153.00**, es decir **6.9%** mayor al monto anterior.

Cabe señalar que en el momento de la evaluación, no se contó con los montos correspondientes a sus ingresos propios en cada ejercicio fiscal comprendido entre 2011-2013, sin embargo, dichos datos no pudieron ser corroborados con evidencia documental. Por tal motivo, el análisis no se llevó a cabo y en tal caso, se recomienda que el municipio actualice y documente sus registros contables y presupuestarios, así como también fortalezca los controles documentales de los mismos, con el propósito de mantener actualizada y disponible la información sobre la operación y destino del gasto de los recursos del fondo.

Lo anterior bajo el marco de las obligaciones de los Ayuntamientos Municipales relacionadas con el registro, actualización, identificación y control de la documentación que justifique y compruebe el gasto incurrido, establecidas en el Título Cuarto, Capítulo I, artículos 46 y 48; Capítulo II, art. 55; Título Quinto, Capítulo III, art. 65; Transitorios, Párrafos Quinto y Sexto de la Ley de Contabilidad Gubernamental así como en la normatividad vigente, expedida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2.2 Consideraciones sobre el destino de los recursos provenientes del FORTAMUN de acuerdo a los principales objetos de gasto establecidos por la LCF en los ejercicios fiscales 2011, 2012 y 2013.

Los destinos previstos para los recursos del FORTAMUN están definidos en el Art. 37 de la LCF vigente para 2013, de manera que los recursos del fondo se operan en rubros de gasto corriente y servicios públicos, así como obligaciones financieras distintas como deuda pública, pasivos, adeudos de ejercicios anteriores, laudos laborales o adeudos con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), entre los principales. Otro aspecto importante a considerar en el destino del fondo, dispuesto en el Art. 51 de la misma ley, es el pago de derechos y aprovechamientos de agua.

No obstante, en el momento de la evaluación el municipio no se encontró información financiera sobre el ejercicio de los recursos del fondo por concepto de: obligaciones financieras, pagos por derechos de agua, gasto ejercido en seguridad pública, gasto ejercido en inversión u otros, de ninguno de los períodos fiscales comprendidos entre 2011 y 2013, que permitieran realizar el análisis sobre la contribución del fondo en las finanzas públicas de San Pablo Anicano. Por tal motivo y de conformidad con el Título Cuarto, Capítulo I, artículos 46 y 48; Capítulo II, art. 55; Título Quinto, Capítulo III, art. 65; Transitorios, Párrafos Quinto y Sexto de la Ley de Contabilidad Gubernamental así como con la normatividad vigente, expedida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se recomienda que el municipio actualice y documente sus registros contables y presupuestarios, así como también fortalezca los controles documentales de los mismos, con el propósito de mantener actualizada y disponible la información sobre la operación y destino del gasto de los recursos del fondo.

2.3 Consideraciones sobre la consistencia entre el destino de los recursos del FORTAMUN y las necesidades prioritarias identificadas por el Municipio en 2013.

En el momento de la evaluación, el municipio de San Pablo Anicano no contó con la información solicitada para realizar éste análisis. Aunado a lo anterior, la información recabada sobre la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013 fue insuficiente, debido a que actualmente se encuentra bajo revisión por parte de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

No obstante, se recomienda al municipio que en primera instancia actualice y documente sus registros contables, así como también se informe a los habitantes del municipio: los montos que le fueron asignados por concepto de FORTAMUN, los proyectos y acciones que realizará con dichos recursos; los ingresos ministrados y ejercidos, así como los resultados alcanzados; lo anterior en apego a lo establecido en los artículos 33, párrafo tercero, fracciones I y III, y 37 de la LCF.

Por otra parte, se sugiere que el municipio defina y formalice específicamente los destinos de gasto del fondo priorizando los rubros relacionados con estrategias, acciones y/o proyectos que:

- Constituyan un mayor impacto en el desarrollo municipal.
- Coadyuven al fortalecimiento de las capacidades recaudatorias del municipio.
- Vinculen los objetivos del fondo relacionados con la seguridad pública con los propios objetivos del Sistema de Seguridad Pública del ámbito que corresponda (local, estatal o federal).
- Contribuyan al desarrollo institucional.

Adicionalmente se sugiere que el documento oficial en el que se plasmen dichos datos, especifique también fuentes de información, así como un plazo para su revisión y actualización; ya que esto permitirá orientar mejor los esfuerzos para atender las prioridades definidas por participación social, coadyuvar al objetivo de fin y propósito del fondo y dar cumplimiento a la ley.

2.4 Consideraciones sobre la contribución financiera del FORTAMUN en sus principales objetos de gasto.

Éste análisis tiene el propósito de medir y/o verificar la importancia financiera y estratégica que representa el FORTAMUN en el municipio de San Pablo Anicano; sin embargo, en el momento de la evaluación el municipio no contó con la información solicitada para realizarlo.

Cabe mencionar que la información consultada y recabada sobre la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio fiscal 2013 fue insuficiente, debido a que actualmente se encuentra bajo revisión por parte de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Pese a lo anterior, se recomienda al municipio que actualice y documente sus registros contables, así como también se informe a los habitantes del municipio: los montos que le fueron asignados por concepto de FORTAMUN, los proyectos y acciones que realizará con dichos recursos; los ingresos ministrados y ejercidos, así como los resultados alcanzados; lo anterior en apego a lo establecido en los artículos 33, párrafo tercero, fracciones I, III, y 37 de la LCF, con el objeto adicional de reforzar sus mecanismos de rendición de cuentas y transparencia.

3. Vinculación del FORTAMUN con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo

3.1 ¿Qué objetivos del Plan Municipal de Desarrollo se atendieron a través de las prioridades financiadas con recursos del FORTAMUN?

Considerando que en el momento de la evaluación el municipio de San Pablo Anicano no contó con evidencia del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2011-2014, ni con documentación relacionada a sus objetivos, estrategias y acciones, el análisis de vinculación entre éstos elementos, el objetivo y destino del FORTAMUN, no se pudo llevar a cabo.

Por lo anterior, se recomienda que el municipio formalice y publique su Plan Municipal de Desarrollo de conformidad con lo establecido en el Capítulo XI, artículos 104 y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, y el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en el que se establece la obligatoriedad de publicar y difundir en sus sitios web o en los medios disponibles, el PMD de la administración vigente, ya que éste constituye el principal instrumento de planeación mediante el cual se impulsa el desarrollo integral de la comunidad, en congruencia con los planes estatal y nacional de desarrollo.

4. Contribución del FORTAMUN en el fortalecimiento municipal

4.1 De acuerdo con las metas y logros de los Indicadores de Fin y Propósito del FORTAMUN definidos en la MIR establecida por la SHCP en el Sistema de Formato Único, registrados por el Municipio para los ejercicios fiscales 2011, 2012 y 2013; ¿se han cumplido los objetivos del fondo en cuanto al Fortalecimiento Municipal?.

Se señala que el municipio de San Pablo Anicano, en el momento de la evaluación, no contó con evidencia relacionada con el registro de los indicadores del FORTAMUN en el Sistema de Formato Único (SFU) para los ejercicios 2011, 2012 y 2013, ni con alguna otra documentación oficial que hiciera constar las metas y logros de los indicadores del fondo. Por lo tanto, el análisis y verificación del grado de cumplimiento de sus objetivos y metas, así como los resultados de la aplicación de los recursos, no se pudo llevar a cabo.

No obstante, en función del objeto de éste análisis, es importante mencionar que los objetivos del FORTAMUN según sus indicadores de fin y propósito, establecidos por la SHCP en la MIR del fondo, están orientados a fortalecer las finanzas municipales a través de apoyar el saneamiento financiero, promover y robustecer las actividades de seguridad pública y coadyuvar en la satisfacción de las necesidades operativas del municipio.

Aunado a lo anterior, el indicador a nivel FIN, denominado “Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos”, permite medir la aplicación de los recursos del fondo en los destinos de gasto prioritarios, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal; mientras que el indicador a nivel PROPÓSITO, denominado “Índice de Dependencia Financiera”, mide la participación porcentual de los recursos del FORTAMUN en los ingresos propios del municipio.

En suma, el grado de cumplimiento de las metas de dichos indicadores, los cuales reflejan por una parte el grado de optimización en la aplicación de los recursos, y por otro el nivel recaudatorio del municipio, permitirán medir la contribución de los recursos del fondo en el Fortalecimiento Municipal.

Por lo anterior, se recomienda que el municipio de San Pablo Anicano considere realizar el registro en tiempo y forma de las metas y avances de sus obras y acciones, así como de los indicadores correspondientes al FORTAMUN, en el SFU del PASH.

5. Sobre los Indicadores de Desempeño

5.1 ¿El municipio reportó de manera veraz y oportuna las metas y avances de los indicadores correspondientes a la MIR del FORTAMUN 2013 en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda PASH?

Valoración Cuantitativa	
1	No. El municipio no reportó las metas y avances de los indicadores correspondientes a la MIR del FORTAMUN 2013.

De acuerdo a la Ficha Técnica de Indicadores del PASH, el municipio de San Pablo Anicano no reportó metas ni avances de los indicadores de la MIR del FORTAMUN 2013; cabe mencionar que se desconoce el motivo por el cual el no se cumplió con dicha obligación.

En consecuencia, se recomienda que el municipio registre oportunamente y conforme a los períodos establecidos en los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”, los datos correspondientes a metas y logros y logros de los indicadores de desempeño del fondo, mediante el Sistema de Formato Único (SFU). Para lo cual se hace hincapié en que los datos deben ser veraces, contar con calidad y mostrar congruencia con su fórmula de cálculo y unidad de medida, así como guardar correspondencia con los informes incluidos en la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal.

Por último, se señala que la obligación de reportar indicadores está contemplada en los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); 75, 78, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

5.2 Análisis del cumplimiento de las metas de los indicadores del FORTAMUN 2013, cargados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Éste reactivo se encuentra vinculado con la respuesta de la pregunta 5.1, por lo que, en ausencia de información, se omiten observaciones.

5.3 Consideraciones sobre los indicadores adicionales a los establecidos por la SHCP, que estén relacionados con los recursos del FORTAMUN 2013.

Se apunta que en el momento de la evaluación, el municipio de San Pablo Anicano no aportó información ni evidencia documental que hiciera constar el registro de indicadores de desempeño relacionados al FORTAMUN, adicionales a los establecidos por la SHCP en la MIR del fondo. Por tal motivo, dicho análisis no se pudo llevar a cabo.

6. Sobre la Rendición de Cuentas y Transparencia

6.1 ¿El Municipio contó con mecanismos de Rendición de Cuentas relacionados al FORTAMUN 2013?

Valoración Cuantitativa	
1	No. No existen mecanismos de Rendición de Cuentas.

Los municipios, de conformidad con los artículos 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y de acuerdo a los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”, están obligados a entregar al Congreso de la Unión, mediante la SHCP, la información sobre la aplicación de los recursos del FORTAMUN, y de los fondos del Ramo 33 que les correspondan.

Éstos deberán reportar a la SHCP información trimestral sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, así como de los Indicadores de Desempeño, mediante el Sistema de Formato Único del PASH.

Bajo el contexto de dicha normativa y como parte del análisis relacionado a la rendición de cuentas por parte de San Pablo Anicano, se observó que el municipio no registró la información correspondiente en los módulos de Gestión de Proyectos y Recursos Nivel Fondo del PASH; mientras que en el caso de la Ficha Técnica de Indicadores, el municipio tampoco reportó información de metas y logros en ningún trimestre. Aunado a lo anterior, actualmente la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal 2013 se encuentra bajo revisión por parte de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, motivo por el cual no fue posible consultarla como instrumento de rendición de cuentas.

Ante dicha situación, se sugiere en primera instancia que el municipio fortalezca el proceso de rendición de cuentas de los recursos federales transferidos y registre trimestralmente, conforme a los períodos establecidos por ley, los datos correspondientes a las acciones y/o proyectos, los recursos ministrados y ejercidos, así como los indicadores de desempeño del fondo, mediante el SFU, tal como lo establecen los “LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”, documento que puede ser consultado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013

6.2 ¿El municipio contó con mecanismos de Transparencia relacionados al FORTAMUN 2013?

Valoración Cuantitativa	
1	No. No existen mecanismos de transparencia.

Considerando que en el momento de la evaluación no se encontró evidencia de mecanismos de transparencia utilizados por el municipio de San Pablo Anicano, ni con documentación que comprobara la existencia de los mismos durante el ejercicio 2013, el análisis no se pudo llevar a cabo. Por lo tanto, se recomienda que el municipio implemente mecanismos de transparencia eficientes que además permitan evaluar objetivamente el ejercicio cotidiano de los actos de la autoridad responsable del FORTAMUN.

Adicionalmente, para su consideración, se cita el marco jurídico bajo el cual, según los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 85 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); Título V, artículos 61 y 75 a 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), se señala la obligatoriedad de transparentar y difundir la información referente a la aplicación de los recursos públicos, entre ellos los provenientes del FORTAMUN y del resto de los Fondos del Ramo 33. Complementariamente, según el artículo 11 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los Sujetos Obligados deben publicar y difundir en sus sitios web o en los medios disponibles, la información referente a la “ejecución de las aportaciones federales y locales”.

6.3 ¿Los mecanismos de Transparencia utilizados por el Municipio en 2013 son consistentes con la evidencia analizada en preguntas anteriores?

Éste reactivo se encuentra vinculado con la respuesta de la pregunta 6.2, por lo que, en ausencia de información, se omiten observaciones.

7. Sobre las Evaluaciones Externas

7.1 ¿El Municipio ha realizado evaluaciones del FORTAMUN y/o de los programas, obras o acciones financiadas con recursos del fondo?

De conformidad con la normativa vigente en 2013, la obligatoriedad de realizar evaluaciones del Gasto Federalizado, se establece en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 85 y 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 49 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 72, 73 y 74 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS); sin embargo hasta el ejercicio 2013, no se encontró evidencia de evaluaciones externas relacionadas con el FORTAMUN, ni otros fondos federales a cargo del municipio de San Pablo Anicano, lo cual constituye una debilidad en la gestión de los recursos, en rendición de cuentas y transparencia.

Ante dicho panorama, se sugiere que el municipio realice evaluaciones en cada ejercicio fiscal, ya que éstas aportan información valiosa y útil para la toma de decisiones, inciden en el desarrollo institucional y en la creación de valor público. Cabe mencionar, que de acuerdo a los lineamientos que rigen los Fondos Federales del Ramo 33, las evaluaciones pueden ser de consistencia y resultados, específicas de desempeño, de procesos o de impacto.

7.2 ¿El municipio cuenta con Informes de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de la Secretaría de la Función Pública (SFP), de la Auditoría Superior del Estado de Puebla ó de alguna otra Institución que contengan hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del FORTAMUN en el Municipio?

En ausencia de evidencia documental de Informes de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior del Estado ni de alguna otra Institución, relacionados con el FORTAMUN, el análisis no se pudo llevar a cabo.

Por lo anterior, se recomienda que el municipio de San Pablo Anicano documente la información derivada de auditorías o evaluaciones, ya que los hallazgos, observaciones y recomendaciones recopilados, constituyen información del desempeño en ámbitos específicos del desarrollo institucional.

8. Hallazgos y Recomendaciones

8.1 ¿La información proporcionada por el Municipio y recabada durante el ejercicio de evaluación cuenta con la calidad esperada y fue suficiente para realizar cada uno de los análisis?

Considerando los datos y evidencias cargados por el enlace institucional del municipio de San Pablo Anicano en el Cuestionario Municipal del Sistema de Monitoreo y Evaluación del FORTAMUN 2013, la información proporcionada fue insuficiente y en su mayoría, carente tanto de consistencia como de respaldo documental.

No obstante, en función de los objetivos de la evaluación del FORTAMUN 2013, los insumos de información fueron complementados con datos correspondientes a las finanzas municipales, recabados en fuentes oficiales de internet, como la página web de Transparencia del Estado de Puebla, Auditoría Superior del Estado, los sitios de la SHCP, ASF, INEGI, INAFED, entre otros.

El conjunto de información compilado, permitió llevar a cabo un trabajo de evaluación objetivo, en el cual tanto las valoraciones cuantitativas como cualitativas se encuentran argumentadas con análisis particulares, y estos a su vez, respaldados con evidencias confiables.

ANEXOS

Municipio:

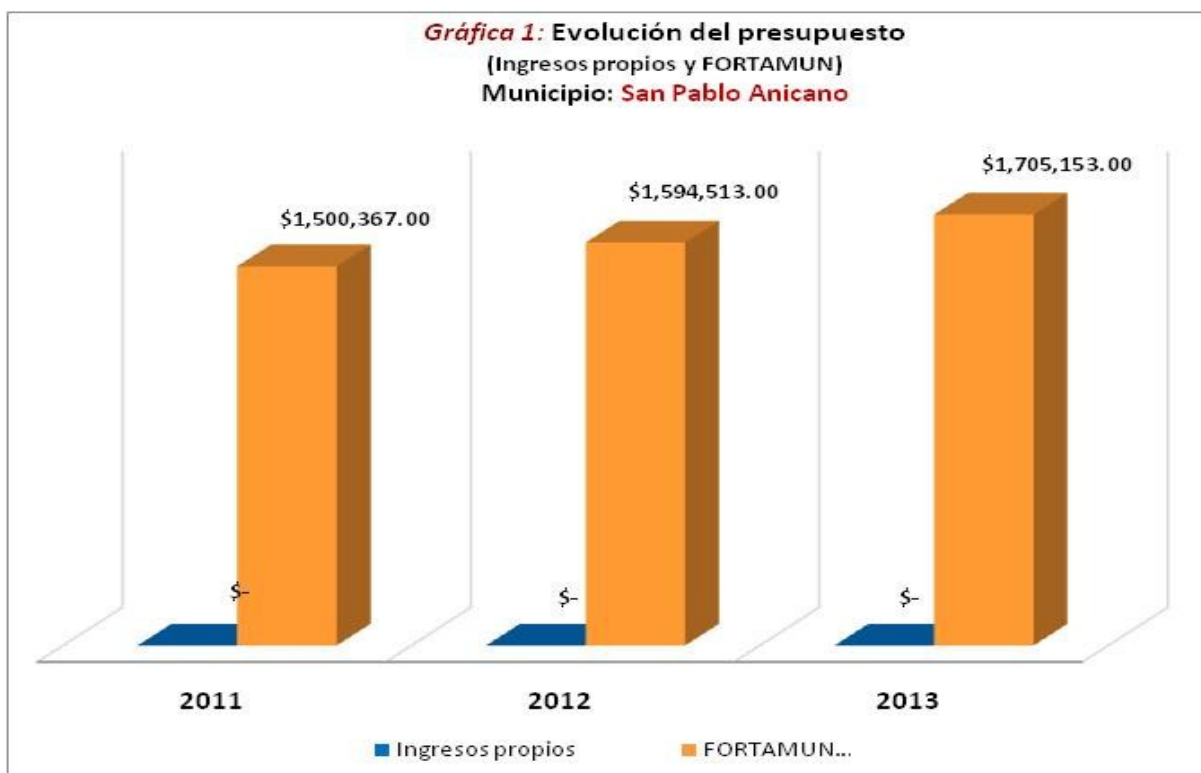
San Pablo

Anicano

ANEXO 1

Tabla 1. Evolución del presupuesto

Tabla 1: Evolución del presupuesto Municipio: San Pablo Anicano				
Año	Ingresos propios	FORTAMUN (techos financieros)	Porcentaje de los Ingresos Municipales financiados con FORTAMUN	T.C. FORTAMUN
2011	\$ -	\$ 1,500,367.00		12.2%
2012	\$ -	\$ 1,594,513.00		6.3%
2013	\$ -	\$ 1,705,153.00		6.9%
% Promedio				



Fuente: Elaboración propia con base en:

1. Datos Financieros y Sociodemográficos, publicados por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED): http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/Evolucion_de_las_transferencias_federales_1990-2010_
2. Techos Financieros de las Aportaciones Federales del RAMO 33 por concepto de FORTAMUN, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de enero del 2011, 2012 y 2013.